



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2021-00986845- -NEU-PERJUR#SGOB - REFORMA ESTATUTO “ASOCIACIÓN LUCHA CONTRA EL MAL DE ALZHEIMER Y ALTERACIONES SEMEJANTES (A.L.M.A.)”

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-00986845- -NEU-PERJUR#SGOB, del registro de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, la Ley Orgánica de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la entidad denominada “ASOCIACIÓN LUCHA CONTRA EL MAL DE ALZHEIMER Y ALTERACIONES SEMEJANTES (A.L.M.A.)”, solicita la aprobación de la reforma integral de su Estatuto Social;

Que la entidad peticionante fue creada el día 08 de julio del año 1995, obteniendo su Personería Jurídica mediante Decreto N° 1238 de fecha 03 de mayo de 1996;

Que por asamblea extraordinaria de fecha 06 de septiembre de 2021, se puso en consideración la reforma integral del Estatuto Social el que resultó aprobado por unanimidad por los miembros de la referida asociación;

Que obra, según las constancias del expediente, la intervención de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, conforme lo prescripto en la Ley vigente al tiempo de la realización de la asamblea, aconsejando la aprobación de la reforma estatutaria propuesta, habiéndose dado cumplimiento a todos los extremos legales establecidos;

Que se cuenta con Dictamen Legal de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas y con la conformidad del señor titular de la Subsecretaría de Gobierno;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno;

Que en consecuencia, deviene necesario dictar el pertinente acto administrativo que apruebe la reforma mencionada precedentemente a fin de lograr el normal funcionamiento de la entidad;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: APRUÉBASE la reforma integral del Estatuto Social de la entidad denominada “ASOCIACIÓN LUCHA CONTRA EL MAL DE ALZHEIMER Y ALTERACIONES SEMEJANTES (A.L.M.A.)”, realizada en asamblea extraordinaria con fecha 06 de septiembre de 2021, que como documento **IF-2024-03247025-NEU-PERJUR#SGOB** forma parte de la presente norma, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley 3086.

Artículo 2°: EFECTÚENSE las notificaciones de rigor por el área correspondiente de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.